

## RESOLUCIÓN No. 821

### EL SECRETARIO GENERAL

#### CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 9 de noviembre del 2006,

#### CONSIDERANDO

El memorando 465-AJ-GMT del 11 de octubre del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el proyecto de convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena, la Policía Nacional y el Comando de Policía Napo No. 20, para la Ejecución de Proyectos de Desarrollo Comunitario,

Que, el Gobierno Municipal de Tena, cumpliendo con los fines que le son esenciales, específicamente las derivadas de la convivencia urbana, conforme lo estipula el artículo 12 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, ha catalogado conveniente realizar este convenio de cooperación,

Que, la administración municipal ha tomado la decisión política de crear espacios de colaboración con las diferentes entidades del Estado, a fin de procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales,

Que, la Policía Nacional es una entidad estatal, que a través de sus diferentes estamentos viene contribuyendo al desarrollo del país con el apoyo logístico en las diferentes poblaciones, especialmente en materia de seguridad interna, control del tránsito, control del narcotráfico, señalización de tránsito, entre otras,

Que, el señor Comandante Provincial de Policía Napo No. 20, acantonada en Tena, mediante oficio 1815 CP-20-2006 del 11 de septiembre del 2006, ha solicitado al Gobierno Municipal de Tena, el aporte institucional para la construcción de una cancha cubierta y como contraparte la realizaciones de seminarios en los barrios de la ciudad para el fortalecimiento de los valores morales, así como el adecentamiento de los diferentes barrios de la ciudad con su personal y la señalización de tránsito en las vías secundarias, calles y avenidas de la ciudad y parroquias,

## RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Municipal de Tena, la Policía Nacional del Ecuador y el Comando de Policía Napo No. 20, para la Ejecución de Proyectos de Desarrollo Comunitario en Seguridad, Capacitación, Señalización de Tránsito, Adecantamiento e Infraestructura Deportiva.

Tena, 22 de noviembre del 2006.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
Dirección Financiera  
D. Obras Públicas  
D. Planificación  
Comandante General de la Policía del Ecuador  
Comando de Policía Napo No. 20  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 822**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 9 de noviembre del 2006,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 2161-CP-20-2006 del 30 de octubre del 2006, suscrito por el Doctor Coronel de Policía de Estado Mayor Marco Antonio Rivadeneira Machado, Comandante Provincial de Policía Napo No. 20, quien solicita al Concejo asigne un área de terreno para la construcción del Destacamento Policial en la parroquia Ahuano, cantón Tena,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir Dicho pedido a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, para que proceda a su análisis y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 22 de noviembre del 2006.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Obras Públicas  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Comando de Policía Napo No. 20  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 823**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 9 de noviembre del 2006,

**CONSIDERANDO**

El memorando 478-AJ-GMT del 24 de octubre del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien pone a consideración de Concejo el proyecto de convenio propuesto por la Universidad Técnica de Ambato, con la finalidad de que uno de sus egresados de la Facultad de Ingeniería Civil, realice la pasantía de graduación en la Dirección de Obras Públicas Municipales,

Que, la Universidad Técnica de Ambato tiene entre sus fines y objetivos científicos y académicos, el orientar su planificación al desarrollo empresarial y socio económico de la zona central del país, así como las labores de extensión universitaria,

Que, La Facultad de Ingeniería Civil mención Mecánica de la Universidad Técnica de Ambato, conforme a lo estipulado en el Reglamento de Graduación de Pregrado, aprobado por el Consejo Universitario mediante Resolución 892-2003-CPU del 24 de junio del 2003, tiene previstas pasantías de graduación con los egresados de las carreras, tanto en empresas privadas como en instituciones públicas para optar por el Título Terminal,

**RESOLVIÓ**

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Técnica de Ambato para la Realización de la Pasantía de Graduación del señor Cristian Fair Oña Cifuentes.

Tena, 22 de noviembre del 2006.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**  
Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Obras Públicas  
Universidad Técnica de Ambato  
Señor Cristian Oña Cifuentes  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 824**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 9 de noviembre del 2006,

**CONSIDERANDO**

El oficio 118 CBT-N del 25 de septiembre del 2006, suscrito por el señor Coronel de Bomberos Oswaldo Landázuri, Jefe Provincial de Bomberos de Napo, quien solicita que para efectos del Proyecto de Proforma Presupuestaria del Año 2007, se estudie la factibilidad de la firma de un convenio para la recaudación del 0.15 por mil,

Que, el artículo 16 numeral 7 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que la Municipalidad podrá recaudar o retener tributos a través de los convenios suscritos,

Que, el artículo 10 de la Ordenanza Reformatoria que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos para el Bienio 2006-2007, establece que para la determinación del impuesto adicional que financia el servicio contra incendios en beneficio del Cuerpo de Bomberos del cantón, en base al convenio suscrito entre las partes, se aplicará el 0.15 por mil del valor de la propiedad,

**RESOLVIÓ**

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Cuerpo de Bomberos de Napo, para la Recaudación del 0.15 por mil del valor de la propiedad, por concepto del Impuesto Adicional que Financia el Servicio Contra Incendios.

Tena, 22 de noviembre del 2006.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiero  
Tesorería  
J. Avalúos y Catastros  
Cuerpo de Bomberos de Napo  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 825**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del 2006,

**CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico No. 074 del 6 de octubre del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien comunica que el Concejo Mediante Resolución 2684 A del 19 de noviembre del 2002, aprobó la escrituración de varios lotes de terreno a favor de los miembros de la Asociación de Participación Social Nueva Esperanza, en el actual Cantón Carlos Julio Arosemena Tola previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley,

Que, dicha legalización de esta propiedad municipal no se ha ejecutado en su totalidad hasta la presente fecha, siendo necesario que el Concejo resuelva ratificar o reformar dicha Resolución,

**RESOLVIÓ**

Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su análisis y estudio, conjuntamente con el señor Procurador Síndico Municipal y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 29 de noviembre del 2006.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Asociación de Participación Social Nueva Esperanza  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 826**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del 2006,

**CONSIDERANDO**

El memorando 240 GMT DP del 6 de noviembre del 2006, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos, quien adjunto remite el oficio 002-GP-2006, enviado por el señor Miguel Silva, Gerente del Centro de Promoción y Empleo para el Sector Informal Urbano, a fin de que se analice la factibilidad de firmar un Convenio de Cooperación para Fortalecer el Funcionamiento de las Sociedad Populares de Inversión en el Cantón Tena,

**RESOLVIÓ**

Remitir dicha propuesta a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 29 de noviembre del 2006.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**  
Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Administración y Finanzas  
Procurador Síndico  
D. Proyectos  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 827**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del 2006,

**CONSIDERANDO**

El oficio 316-DRFN-P/MA del 9 de noviembre del 2006, suscrito por los señores ingeniero Bolier Torres, arquitecto Ángel Pérez y licenciado Néstor Oña, Director Regional Napo Pastaza del Ministerio del Ambiente, Secretario Ejecutivo de la CoRBS y Coordinador del Proyecto Gran Sumaco, respectivamente, quienes solicitan que la calle denominada Antonio Vallejo, mantenga su anterior nombre de Avenida Sumaco,

Que, el Concejo mediante Resolución 699 del 4 de Agosto del 2006 aprobó el cambio de la nomenclatura de la vía denominada Avenida Sumaco, por el de Antonio Vallejo, ubicada en el sector del barrio Las Palmas y Loma de Huamaurco, por tratarse de un estricto acto de justicia a favor de un preclaro y distinguido ciudadano tenense quien entregó su vida a favor del progreso de la zona,

**RESOLVIÓ**

Ratificarse en la Resolución 699 del 4 de agosto del 2006 y por lo tanto mantener el nombre de Avenida Antonio Vallejo, y solicitar a la Instituciones Públicas y Privadas del sector, procedan a los trámites respectivos para el cambio de sus correspondientes direcciones.

Tena, 29 de noviembre del 2006.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Director Regional Ministerio del Ambiente  
Secretario Ejecutivo de la CoRBS  
Coordinador del Proyecto Gran Sumaco  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 828**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del 2006,

**CONSIDERANDO**

El Oficio 461-CEPDDRS-MEJ-06 del 26 de octubre del 2006, suscrito por el doctor José Miguel Estacio Jurado, Secretario de la Comisión Especializada Permanente de Descentralización, Desconcentración y Régimen Seccional del Congreso Nacional, quien adjunto remite copia del Proyecto de Ley Orgánica del Sistema Autónomo, para el análisis técnico jurídico del Concejo Municipal,

**RESOLVIÓ**

Remitir dicho Proyecto a las Comisiones Permanentes de Legislación y de Participación Ciudadana, a fin de que procedan a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 29 de noviembre del 2006.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisiones Permanentes de Legislación y de Participación Ciudadana

Procurador Síndico

Archivo

**RESOLUCIÓN No. 829**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del 2006,

**CONSIDERANDO**

Que, el Consejo Nacional de Cultura del Ecuador, se encuentra en Promoción de los Créditos de Fomento Cultural, para las diversas Instituciones del país, como un mecanismo de fomento administrado por este Organismo, para fortalecer el desarrollo cultural a través del financiamiento de proyectos culturales de interés local, regional y nacional,

**RESOLVIÓ**

Remitir la propuesta del Consejo Nacional de Cultura del Ecuador a la Comisión Permanente de Educación, para que conjuntamente con las Direcciones de Proyectos y Planificación, procedan a su análisis y la preparación del proyecto denominado “Centro Cultural” a implementarse en la Ciudad de Tena, en las actuales instalaciones de la Dirección Provincial de Obras Públicas Fiscales de Napo, ubicada en la Avenida 15 de Noviembre entre los puentes vehicular y peatonal.

Tena, 29 de noviembre del 2006.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**  
Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Educación  
Procurador Síndico  
D. Proyectos  
D. Planificación  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 830**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del 2006,

**CONSIDERANDO**

Que, los señores Presidente y Vicepresidente Electos del País, economista Rafael Correa y doctor Lenin Moreno, respectivamente, visitarán la ciudad de Tena en su recorrido de auscultamiento y diagnóstico por el país,

**RESOLVIÓ**

Declarar Huéspedes Ilustres a los señores economista Rafael Correa y doctor Lenin Moreno, Presidente y Vicepresidente Electos de la República del Ecuador y entregar las Llaves de la Ciudad como demostración de afecto a tan honorables visitantes.

Tena, 29 de noviembre del 2006.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**  
Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 831**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de noviembre del 2006,

**CONSIDERANDO**

El oficio No. 017 GL-C del 6 de noviembre del 2006, suscrito por la señora Gloria Lugo López, Vicepresidenta del Concejo Municipal de Tena, quien presenta el Proyecto de Reglamento que Norma el Uso, Mantenimiento y Control de los Vehículos Livianos del Gobierno Municipal de Tena y la Determinación de Infracciones y Sanciones Administrativas.

**RESOLVIÓ**

Remitir dicho Proyecto de Reglamento, a la Comisión Permanente de Transporte, a fin de que conjuntamente con el señor Procurador Síndico, procedan a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 7 de diciembre del 2006.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**  
Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Transporte  
Procurador Síndico  
D. Administrativa  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 832**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de noviembre del 2006,

**CONSIDERANDO**

El Informe de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana de la Sesión del 28 de Noviembre del 2006;

Que, el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad mediante memorando 232 GMT-DP del 12 de octubre del 2006, remite el Proyecto de Alcantarillado Pluvial y Sanitario para la Comunidad de Tazayacu, por el monto de USD. 72.170,08, a fin de que el Concejo autorice presentarlo en la Subsecretaría del Tesoro del Ministerio de Finanzas, en cumplimiento del Reglamento para la Aplicación del Art. 2 de la Ley de Donación del 25% del Impuesto a la Renta a favor de los Municipios y Consejos Provinciales del País,

**RESOLVIÓ**

Declarar como Obra Prioritaria al Proyecto “Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Comunidad de Tazayacu”, por el monto de USD. 72.170,08; y, por lo tanto autorizar al señor Alcalde su presentación en la Subsecretaría del Tesoro del Ministerio de Finanzas para financiarlo con los recursos provenientes de la Donación Voluntaria del 25% del Impuesto a la Renta, establecido a favor de los Municipios y Consejos Provinciales del País.

Tena, 7 de diciembre del 2006.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**  
Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Proyectos  
D. Obras Públicas  
J. Alcantarillado  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 833**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de noviembre del 2006,

**CONSIDERANDO**

El Informe de la Comisión Permanente de Educación de la sesión del 22 de noviembre del 2006, en la cual se ha procedido al análisis del Informe Jurídico No. 71-AJ-GMT del 26 de octubre del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal,

Que, mediante este documento la Procuraduría Síndica establece el criterio de que es procedente la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena, el Gobierno Municipal de Loreto y la Fundación FUNEDESIN, para la construcción de dormitorios en el Colegio Técnico Popular Particular Yachana,

Que, el artículo 66 de la Constitución Política del Estado señala que la educación es un derecho irrenunciable de las personas, deber inexcusable del Estado, la sociedad y la familia, área prioritaria de la inversión pública, requisito del desarrollo nacional y garantía de la equidad social,

Que el inciso segundo del artículo 71 de la Carta Magna establece que la educación fisco-misional, la particular gratuita, la especial y la artesanal debidamente calificadas recibirán la ayuda del Estado; y, los organismos de régimen seccional autónomo podrán colaborar con las entidades públicas y privadas con los mismos propósitos,

Que, el artículo 150 literal a) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que en materia de educación y cultura, la administración municipal cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo y al efecto le compete coadyuvar con la educación y el progreso cultural con los vecinos del Municipio,

**RESOLVIÓ**

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, como un aporte a favor de la educación, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena, el Gobierno Municipal de Loreto y la Fundación FUNEDESIN, para la construcción de dormitorios en el Colegio Técnico Popular Particular Yachana, de la parroquia Chonta Punta, cantón Tena.

Tena, 7 de diciembre del 2006.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Obras Públicas  
D. Financiera  
D. Cultura  
J. Presupuesto  
Gobierno Municipal de Loreto  
Fundación FUNEDESÍN  
Colegio Técnico Particular Yachana  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 834**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de noviembre del 2006,

**CONSIDERANDO**

El oficio 246-DP del 14 de noviembre del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, quien comunica que la Dirección de Planificación y el Fondo de Salvamento (FONSAL), considera prioritario la intervención de varios bienes patrimoniales, siendo necesario además la realización del inventario del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Tena,

**RESOLVIÓ**

1. Declarar como prioritarios y autorizar la presentación de conformidad a Ley del Fondo de Salvamento, los siguientes Proyectos:
  - a) “Iluminación del Puente Vehicular”
  - b) “Adoquinado, Mantenimiento e Iluminación del Puente Peatonal”
  - c) “Iluminación de las Iglesias Catedrales
2. Disponer a la Dirección de Planificación que conjuntamente con el Fondo de Salvamento Local procedan de manera inmediata a realizar el levantamiento del Inventario del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Tena.

Tena, 7 de diciembre del 2006.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Obras Públicas  
D. Financiera  
D. Planificación  
D. Proyectos  
Fondo Nacional de Salvamento  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 835**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de noviembre del 2006,

**CONSIDERANDO**

El oficio 245 DP del 14 de noviembre del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, quien informa que en la ciudad existen dos calles con el mismo nombre, a fin de que el Concejo proceda a realizar los cambios respectivos,

**RESOLVIÓ**

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 7 de diciembre del 2006.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 836**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de noviembre del 2006,

**CONSIDERANDO**

Informe Jurídico 081 del 27 de noviembre del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien solicita se proceda a la reforma de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales, a fin de que se agregue el Capítulo de las Lotizaciones,

**RESOLVIÓ**

Aprobar en Primera la Reforma a la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales; y, remitir la misma a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que de manera urgente previo su aprobación en segunda, proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 7 de diciembre del 2006.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**  
Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 837**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de noviembre del 2006,

**CONSIDERANDO**

El oficio No. 078 DF-GMT del 24 de noviembre del 2006, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Municipalidad, quien solicita la reforma al artículo 10 de la Ordenanza que Crea el Patronato Municipal de Amparo Social,

**RESOLVIÓ**

Aprobar en Primera la Reforma al Artículo 10 de la Ordenanza Reformatoria que Crea el Patronato Municipal de Amparo Social; y, remitir la misma a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que previo su aprobación en segunda, proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 7 de diciembre del 2006.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**  
Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Administración y Finanzas  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Patronato Municipal  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 838**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de noviembre del 2006,

**CONSIDERANDO**

El oficio 085-JAC del 10 de noviembre del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros, quien informa sobre los avalúos de las propiedades urbanas y la valoración de los predios, así como varios aspectos legales correlacionados con estos temas, los mismos que se encuentran determinados en varios artículos de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

**RESOLVIÓ**

Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a su análisis, revisión de los avalúos de los predios y elaboración del respectivo informe, para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 7 de diciembre del 2006.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**  
Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Administración y Finanzas  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 839**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de diciembre del 2006,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará, a través de resoluciones u otros actos decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal,

Que, es obligación de la Entidad velar por la rectitud de procedimientos, eficiencia y optimización de recursos financieros y materiales, propiciando en forma oportuna, adecuada y racional, la aprobación de la Ordenanza de Presupuesto Institucional, de conformidad a lo estipulado en el artículo 502 y siguientes del mismo cuerpo legal,

Que, mediante Resolución de Concejo 815 del 9 de noviembre del 2006, se aprobó en primera instancia, la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2007; y, en uso de las facultades conferidas en los artículos 63, numeral 27, 123 y 124 de la referida Ley,

**RESOLVIÓ**

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2007, con las siguientes modificaciones y recomendaciones:

**EN LA FUNCIÓN I. SERVICIOS GENERALES. PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN GENERAL**

1. En la partida presupuestaria 5.1.01.05.9 Remuneraciones Unificadas, incrementar USD.8.768.00 correspondiente a la creación del puesto de Proyectistas, a favor del ingeniero Oscar Manosalvas, así como las demás partidas correspondientes a décimo tercer sueldo (USD.730.00), décimo cuarto sueldo (USD160.00), aporte patronal (USD.540.00) y fondos de reserva (USD.186.00).
2. En la partida presupuestaria 5.3.02.07.9 Difusión, Información y Publicidad disminuir de USD.38.400.00 a USD.25.000.00, esto es menos USD.13.400.00.
3. En la partida presupuestaria 5.3.03.03.9. Viáticos y Subsistencias en el Interior incrementar de USD.35.000.00 a USD.50.000.00, esto es USD.15.000.00 más.

**EN LA FUNCIÓN II.-SERVICIOS SOCIALES, PROGRAMA 1.- EDUCACIÓN Y CULTURA,**

4. En la partida presupuestaria 7.3.02.05.9.01 Fiestas Cantonales y Parroquiales incrementar de USD.56.000.00 a USD.57.000.00, esto es USD.1.000.00 más, para destinarlos a la parroquia Muyuna.
5. En la partida presupuestaria 7.3.02.05.9.03 Fomento al Deporte incrementar de USD.12.000.00 a USD.17.000.00, esto es USD.5.000.00 más para destinarlos a FEDELBAN.
6. En la partida presupuestaria 7.3.02.05.9.05 Fomento a las Artes incrementar de USD.17.000.00 a USD.30.000.00, es decir USD.13.000.00 más, para destinarlas a la Academia de Danza USD.5.000.00 y para Premios Superación Académica USD.8.000.00.
7. En la partida presupuestaria 7.3.08.12 Material Didáctico reducir de USD.65.000.00 a USD.5.000.00, esto es USD.60.000.00 menos.

EN LA FUNCIÓN III.- SERVICIOS SOCIALES, PROGRAMA 1.-PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL.

8. En la partida presupuestaria 7.3.06.05.9.02 Estudio del Proyecto de Ordenamiento Territorial Urbano y Rural asignar USD.30.000.00.

EN LA FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES, PROGRAMA 2.- HIGIENE SALUBRIDAD, AMBIENTE Y TURISMO.

9. En la partida presupuestaria 7.3.03.03.9 Viáticos y Subsistencias al Exterior incrementar USD.1.500.00 para pago al señor Otto Alemán correspondiente al año 2006.
10. En la partida presupuestaria 7.3.06.05.9.01 Estudio y Diseño de Proyectos Varios, incrementar de USD.5.000.00 a USD.10.000.00, esto es USD.5.000.00 más, para el Proyecto Manejo y Protección de los Bosques Sector Colonso.

EN LA FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES, PROGRAMA 3.- ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

11. En la partida presupuestaria 7.5.01.01.9.11 Construcción Agua Potable Av.15 de Noviembre y Dragado Río Tena en el Barrio Lupi, sector Muyuna, asignar el valor total de USD.85.000.00.

EN LA FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES, PROGRAMA 4.- CANALIZACIÓN Y ALCANTARILLADO.

12. En la partida presupuestaria 7.5.01.03.9.02 Construcción Alcantarillado en la ciudad y parroquias desglosar la asignación de USD.170.000.00 de la siguiente manera: USD. 80.000,00 para el alcantarillado de los Barrios La Verónica, Jiménez, IERAC y Eloy Alfaro; USD. 40.000,00 para alcantarillado del Barrio Lotización 13 de Abril y USD.50.000.00 para alcantarillado en diferentes calles inconclusas.

13. En la partida presupuestaria 7.5.01.03.9.05 Construcción Baterías Sanitarias desglosar de los USD.100.000.00 para la construcción de baterías sanitarias en los Balnearios La Soga USD.12.000.00, Peñas Coloradas USD.12.000.00, Isla del Amor USD.12.000.00; el saldo para otras baterías sanitarias en el Cantón.
14. En la partida presupuestaria 7.5.01.03.9.09 Ejecución Alcantarillado Av. 15 de Noviembre asignar la misma cantidad inicial, esto es USD.120.000.00.
15. En la partida presupuestaria 7.5.01.03.9.13 Mantenimiento Baterías Sanitarias Ciudad y Parroquias incrementar de USD.1.500.00 a USD.4.000.00, esto es USD.2.500.00 más, que se destinará para la reparación, mantenimiento y adecuación de la batería sanitaria junto al CEAGEL.

EN LA FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES, PROGRAMA 5.- OBRAS PÚBLICAS,

16. La partida presupuestaria 7.3.08.14.9 Suministros Actividad Agropecuaria, Pesca y Caza, pasa a la Función II.- Servicios Sociales, Programa 1.- Educación y Cultura.
17. En la partida presupuestaria 7.5.01.04.9.02 Parque Infantil Bellavista (ECORAE) desglosar de los USD.98.000.00 la contraparte municipal de USD.30.00.00.
18. En la partida presupuestaria 7.5.01.04.9.03 Remodelación Parterre Av. Jumandy incrementar de USD.10.000.00 a USD.20.000.00, es decir USD.10.000.00 más.
19. En la partida presupuestaria 7.5.01.04.9.04 Remodelación Malecón Margen Derecho incrementar de USD.10.000.00 a USD.30.000.00 es decir USD.20.000.00 más.
20. En la partida presupuestaria 7.5.01.05.9.01 Aceras y bordillos Centro Histórico incrementar de USD.40.000.00 a USD.200.000.00 es decir USD.160.000.00 más.
21. En la partida presupuestaria 7.5.01.05.9.03. Adoquinado Ciudad y Parroquias, los USD.200.000.00 se destinarán para el adoquinado de los Barrios Las Palmas, San Jorge, Aeropuerto 2, Vista Hermosa y calle Manuel María Rosales del barrio Sagrado Corazón de Jesús.
22. En la partida presupuestaria 7.5.01.05.0.01 Construcción Colegio San José, se incrementa de USD. 15.000,00 a USD. 30.000,00, es decir USD. 15.000, para el pago de rubros pendientes.
23. En la partida presupuestaria 7.5.01.07.9.17 Construcción Canchas Cubiertas disminuir de USD.100.000.00 a USD.60.000.00, es decir USD. 40.000.00 menos. Los USD.60.000.00 se desglosará para Escuela Eloy Alfaro y Policía Nacional.
24. En la partida presupuestaria 7.5.01.07.9.23 Readecuación Unidad Educativa Ciudad de Tena, disminuir de USD.30.000.00 a USD.12.000.00, es decir USD.18.000.00 menos, este valor se redirecciona para la Construcción Planta Administrativa Colegio Bilingüe Pano.

25. Incluir la partida presupuestaria 7.5.01.07.9.30 Terminación Construcción Sala Situacional Dirección de Salud por el monto de USD.5.000.00.
26. En la partida presupuestaria 7.5.04.99.99.01 Electrificación Ciudad y Parroquias incrementar de USD.100.000.00 a USD.120.000.00, es decir USD.20.000.00 más, que se destinarán a la Iluminación Iglesias y Puentes en la Ciudad.
27. En la partida presupuestaria 7.5.05.99.9.01 Mantenimiento de Obras Urbanas y Rurales disminuir de USD.100.000.00 a USD.50.000.00, es decir USD.50.000.00 menos.
28. En la partida presupuestaria 7.5.05.99.9.02 Mantenimiento de Puentes mantener los USD.10.000,00
29. En la partida presupuestaria 7.5.05.99.9.03 Mantenimiento Infraestructura Educativa disminuir de los USD.100.000.00 a USD.50.000.00, esto es USD.50.000.00 menos.
30. En la partida presupuestaria 7.5.05.99.9.04 Mantenimiento Edificios Municipales incrementar de USD.30.000.00 a USD.78.000.00, esto es USD.48.000.00 más para Adecuación Sala y Oficinas de Concejales.
31. Mantener la partida 75.99.01.9 Asignaciones a Distribuir por Obras Contratadas Año Anterior por USD.60.000.00.
32. En la partida presupuestaria 7.8.01.02.9.21 Aporte a Juntas Parroquiales de USD.6.000.00 incrementar a USD.7.000.00, esto es USD.1.000.00 más para aporte a la parroquia Muyuna.
33. En la partida presupuestaria 7.8.01.02.9.22 Corporación de Servicios Municipales incrementar de USD.30.000.00 a USD.50.000.00, esto es USD.20.000.00 más.
34. En la partida presupuestaria 8.4.01.11.9 Partes y Repuestos mantener la asignación de USD.100.000.00 para pagos pendientes del año 2006 y establecer USD.150.000.00 para el año 2007.

#### EN LA FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES, PROGRAMA 6.- PROYECTOS.

35. En la partida presupuestaria 7.3.06.05.9.01 Estudio y Levantamiento Catastral Rural en lo correspondiente a la contraparte AME USD. 30.000,00 se denomine contraparte con otra institución.

#### EN LA FUNCIÓN V.- SERVICIOS INCLASIFICADOS.- PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNALES Y SERVICIOS DE LA DEUDA.

36. En la partida presupuestaria 8.4.03.01.9 Terrenos, desglosar de los USD.150.000.00 de la siguiente manera: Para Ahuano USD.30.000.00, para Av. Del Chofer (intercambiador) USD.100.000.00 y varios USD.20.000.00.

OTRAS APROBACIONES.

37. Asignar la cantidad de USD. 101.343,17 a fin de destinarlo para incremento de la Remuneración Unificada de los Empleados a Nombramiento miembros de la Asociación de Empleados del Gobierno Municipal de Tena, el mismo que será distribuido en forma equitativa entre sus integrantes; y, solicitar a la Procuraduría Síndica busque el sustento legal y emita el correspondiente informe jurídico para la aplicación del señalado incremento.
38. Crear la partida presupuestaria 51.99.01 Asignaciones a Distribuirse en Gastos de Personal, con la asignación de USD. 50.000,00, para destinarlo al Proceso Técnico de Homologación del Año 2007 del Personal del Gobierno Municipal de Tena.
39. Incrementar la partida presupuestaria 53.06.03 Servicios de Capacitación, con la asignación de USD. 5.000,00, que se destinará al financiamiento de Proyectos de Capacitación para Desarrollo y Fortalecimiento Institucional.
40. Se deja pendiente la aprobación del Nuevo Orgánico Estructural, hasta cuando se ejecute el Proyecto de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional.
41. Establecer en las correspondientes partidas presupuestarias de Servicios Personales por Contrato, una asignación total de USD. 752.445.09, destinado a la contratación de 118 personas para los diferentes programas municipales, conforme el siguiente cuadro:

N.	NOMBRES	CARGO	No. MESES	SUELDO BASICO	SUELDO UNIFIC.	SUELDO UNIFIC	AP.PATRO N. MES	FONDOS RESERVA	D. TERCER SUELDO	D. CUARTO SUELDO	
<b>PROGRAMA ADMINISTRACION GENERAL</b>											
	<b>PARTIDA No. 11.51.05.10.9</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO</b>				<b>113,625.60</b>	<b>4,067.52</b>	<b>3,040.00</b>	<b>9,468.80</b>	<b>2,720.00</b>	<b>132,921.92</b>
1	SUB. PROCUD. SINDICO		12	280.00	620.00	900.00	31.22	280.00	900.00	160.00	
1	JEFE COMUNICACIÓN		12	280.00	620.00	900.00	31.22	280.00	900.00	160.00	
1	DIRECTOR ADMINISTRAT.		12	400.00	1,100.00	1,500.00	44.60	400.00	1,500.00	160.00	
1	JEFE RELACIONES INSTITUCIONALES		12	280.00	620.00	900.00	31.22	280.00	900.00	160.00	
1	JEFE AUDITORIA DE GESTIÓN		12	280.00	620.00	900.00	31.22	280.00	900.00	160.00	
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (Auditoría de Gestión)		12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00	
1	CHOFER –ALCALDIA		12	145.00	350.90	495.90	16.17	145.00	495.90	160.00	
1	AUXILIAR DE SERVICIOS (3era.Planta)		12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00	
0	ASISTENTE ADMINISTRATIVO(Recursos Humanos)		12	0.00	0.00	0.00	0.00	-	0.00	0.00	
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO(Jurídico)		12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00	
0	ASISTENTE ADMINISTRATIVO(Relaciones Institucionales)		12	0.00	0.00	0.00	0.00	-	0.00	0.00	

1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (Dirección Administrativa)	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00	
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (Concejales)	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00	
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (Recepcionista)	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00	
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (Alcaldía)	12	123.00	298.90	421.90	13.71	123.00	421.90	160.00	
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (Sistemas)	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00	
1	EDITOR	12	123.00	288.90	411.90	13.71	123.00	411.90	160.00	
0	CAMAROGRAFO	12	0.00	0.00	0.00	0.00	-	0.00	0.00	
1	ODONTOLOGA	12	145.00	430.90	575.90	16.17	145.00	575.90	160.00	
1	AUXILIAR ENFERMERIA	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00	
<b>PROGRAMA ADMINISTRACION FINANCIERA</b>										
<b>PARTIDA No. 12.51.05.10.9</b>		<b>SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO</b>		<b>17,515.20</b>	<b>658.30</b>	<b>492.00</b>	<b>1,459.60</b>	<b>640.00</b>	<b>20,765.10</b>	
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (Contabilidad)	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00	
0	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (Tesorería)	12	0.00	0.00	0.00	0.00	-	0.00	0.00	
0	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (Proveeduría)	12	0.00	0.00	0.00	0.00	-	0.00	0.00	
1	CONTADORA (Contabilidad)	12	123.00	298.90	421.90	13.71	123.00	421.90	160.00	
1	CONTADORA (Bodegas)	12	123.00	298.90	421.90	13.71	123.00	421.90	160.00	
1	PROGRAMADOR SISTEMAS CATASTRAL (Avalúos y Catastros)	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00	
0	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (Dirección Financiera)	12	0.00	0.00	0.00	0.00	-	0.00	0.00	
<b>POLICIA JUSTICIA Y VIGILANCIA</b>										
<b>Partida No. 13.71.05.10.9</b>		<b>SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO</b>		<b>8,757.60</b>	<b>329.15</b>	<b>246.00</b>	<b>729.80</b>	<b>320.00</b>	<b>10,382.55</b>	
1	COMISARIO DE CONSTRUCCIONES	12	123.00	298.90	421.90	13.71	123.00	421.90	160.00	
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00	
<b>Partida No. 13.73.02.08</b>		<b>SERVICIOS DE VIGILANCIA</b>		<b>70,201.20</b>	<b>3,126.91</b>	<b>2,337.00</b>	<b>5,850.10</b>	<b>3,040.00</b>	<b>84,555.21</b>	
<b>POLICIA DE SERVICIO URBANO</b>										
1	POL. MUNICIPAL	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00	
1	POL. MUNICIPAL	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00	
1	POL. MUNICIPAL	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00	
1	POL. MUNICIPAL	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00	
1	POL MUNICIPAL	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00	



0	PROMOTOR COMUNITARIO	12	0.00	0.00	0.00	0.00	-	0.00	0.00	
0	PROMOTOR COMUNITARIO	12	0.00	0.00	0.00	0.00	-	0.00	0.00	
0	PROMOTOR COMUNITARIO	12	0.00	0.00	0.00	0.00	-	0.00	0.00	
0	PROMOTOR COMUNITARIO	12	0.00	0.00	0.00	0.00	-	0.00	0.00	
<b>PROGRAMA: PROTECCION DE GRUPOS VULNERABLES</b>										
<b>Partida No.</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO</b>									
<b>22.71.05.10.9</b>					<b>51,506.64</b>	<b>1,687.22</b>	<b>1,261.00</b>	<b>4,292.22</b>	<b>1,280.00</b>	<b>60,027.08</b>
1	DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO	12	400.00	1,100.00	1,500.00	44.60	400.00	1,500.00	160.00	
1	COORDINADOR TERCERA EDAD	12	123.00	288.90	411.90	13.71	123.00	411.90	160.00	
1	COOR. NIÑEZ ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	12	123.00	288.90	411.90	13.71	123.00	411.90	160.00	
0	PROMOTOR NIÑEZ ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	12	0.00	-	0.00	0.00	-	0.00	0.00	
1	COORDINADOR DISCAPACIDADES	12	123.00	288.90	411.90	13.71	123.00	411.90	160.00	
1	PROMOTOR DISCAPACIDADES	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00	
1	COORDINADOR-PSICOLOGA DE LA CASA DE LA MUJER DOLORES .INTRIAGO	12	123.00	509.82	632.82	13.71	123.00	632.82	160.00	
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO CASA MUJER	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00	
1	AUX. ENFERMERIA CASA MUJER	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00	
	MEDICO GENERAL	12	Autogestión							
	OBTETRIZ	12	Autogestión							
	LABORATORISTA	12	Autogestión							
<b>PROGRAMA: PLANIFICACION URBANA Y RURAL</b>										
<b>PARTIDA No.</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO</b>									
<b>31.71.05.10.9</b>					<b>34,052.40</b>	<b>1,243.00</b>	<b>929.00</b>	<b>2,837.70</b>	<b>800.00</b>	<b>39,862.10</b>
1	JEFE REGULAC URBANA Y RURAL	12	280.00	620.00	900.00	31.22	280.00	900.00	160.00	
1	INGENIERO VIAL	12	280.00	620.00	900.00	31.22	280.00	900.00	160.00	
1	TOPOGRAFO	12	123.00	298.90	421.90	13.71	123.00	421.90	160.00	
1	AUXILIARES DE SERVICIOS MUNICIPALES (Jornalero)	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00	
1	AUXILIARES DE SERVICIOS MUNICIPALES (Jornalero)	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00	
<b>PROGRAMA HIGIENE SALUBRIDAD Y TURISMO</b>										
<b>PARTIDA NO.</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO</b>									
<b>32.71.05.10.9</b>					<b>85,234.80</b>	<b>3,094.79</b>	<b>2,313.00</b>	<b>7,102.90</b>	<b>2,240.00</b>	<b>99,985.49</b>
1	DIR.TURS. MEDIO AMBIENTE	12	400.00	1,100.00	1,500.00	44.60	400.00	1,500.00	160.00	
1	JEFE SANEAMIENTO Y PROTEC. AMBIENTAL	12	280.00	620.00	900.00	31.22	280.00	900.00	160.00	
1	JEFE TURISMO	12	280.00	620.00	900.00	31.22	280.00	900.00	160.00	
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00	

1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO ITUR	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00
1	AUXILIAR DE SERVICIOS	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00
1	GUARDIA DEL CAMAL	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00
1	AUXILIAR DE FLORA Y FAUNA	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00
1	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO PARQUE	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00
1	AUXILIAR EN BOLETERIA	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00
1	TECNICO RELLENO SANITARIO	12	123.00	288.90	411.90	13.71	123.00	411.90	160.00
1	PROMOTOR TURISTICO	12	123.00	288.90	411.90	13.71	123.00	411.90	160.00
1	TECNICO EN DESECHOS SÓLIDOS	12	123.00	288.90	411.90	13.71	123.00	411.90	160.00
1	TECNICO PARQUE AMAZONICO	12	123.00	288.90	411.90	13.71	123.00	411.90	160.00
<b>PROGRAMA SISTEMAS DE AGUA POTABLE</b>									
<b>PARTIDA No.</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO</b>								
<b>33.71.05.10.9</b>			<b>74,979.60</b>	<b>2,991.77</b>	<b>2,236.00</b>	<b>6,248.30</b>	<b>2,880.00</b>	<b>89,335.67</b>	
1	INGENIERO CIVIL (Hidráulico Sanitario)	12	145.00	755.00	900.00	16.17	145.00	900.00	160.00
1	TÉCNICO DE CATASTRO Y FACTURACIÓN	12	123.00	298.90	421.90	13.71	123.00	421.90	160.00
1	AUXILIAR LECTOR AGUA POTAB.	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00
1	AUXILIAR LECTOR AGUA POTAB.	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00
1	AUXILIAR DE PRECATASTRO DE AGUA	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00
0	AUXILIAR DE RECUPERACION DE PERDIDAS	12	0.00	0.00	0.00	0.00	-	0.00	0.00
1	JORNALEROS - GASFITEROS	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00
1	JORNALEROS - GASFITEROS	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00
1	GUARDIA - OPERADORE PLANTA DE TRATAMIENTO	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00
1	GUARDIA - OPERADORE PLANTA DE TRATAMIENTO	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00
1	GUARDIA - OPERADORE PLANTA DE TRATAMIENTO	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00
1	GUARDIA - OPERADORE PLANTA DE TRATAMIENTO	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00
1	GUARDIA - OPERADORE PLANTA DE TRATAMIENTO	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00
1	GUARDIAS - OPERADORES SISTEMAS AGUA PARROQUIAS	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00
1	GUARDIAS - OPERADORES SISTEMAS AGUA PARROQUIAS	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00
1	GUARDIAS - OPERADORES SISTEMAS AGUA PARROQUIAS	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00
1	GUARDIA PLANTA DE TRATAMIENTO	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00
1	GUARDIA PLANTA DE TRATAMIENTO	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00
1	GUARDIA PLANTA DE TRATAMIENTO	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00

PROGRAMA CANALIZACION Y ALCANTARILLADO											
<b>Partida No. 34.71.05.10.9</b>		<b>Servicios Personales por Contrato</b>				<b>14,494.80</b>	<b>539.21</b>	<b>403.00</b>	<b>1,207.90</b>	<b>320.00</b>	<b>16,964.91</b>
1	INGENIERO SANITARIO	12	280.00	620.00	900.00	31.22	280.00	900.00	160.00		
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (Alcantarillado)	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00		
<b>PROGRAMA OBRAS PUBLICAS</b>											
<b>PARTIDA NO. 35.71.05.10.9</b>		<b>SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO</b>				<b>60,759.60</b>	<b>2,275.94</b>	<b>1,701.00</b>	<b>5,063.30</b>	<b>1,600.00</b>	<b>71,399.84</b>
<b>ELECTRICIDAD</b>											
1	INGENIERO ELECTRICO	12	280.00	747.00	900.00	31.22	280.00	900.00	160.00		
1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00		
<b>PARQUES Y JARDINES</b>											
1	INGENIERO PARQUES Y JARDINES	12	280.00	747.00	900.00	31.22	280.00	900.00	160.00		
<b>TALLERES MUNICIPALES</b>											
1	JEFE DE TALLERES	12	280.00	667.90	900.00	31.22	280.00	900.00	160.00		
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00		
1	INSPECTOR DE OBRAS PUBLICAS	12	123.00	288.90	411.90	13.71	123.00	411.90	160.00		
1	INSPECTOR DE OBRAS PUBLICAS	12	123.00	288.90	411.90	13.71	123.00	411.90	160.00		
1	OPERADOR DE EXCAVADORA	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00		
1	OPERADOR MECANICO ELECTROMECANICO	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00		
0	AYUDANTE MECANICA	12	0.00	0.00	0.00	0.00	-	0.00	0.00		
0	PINTOR	12	0.00	0.00	0.00	0.00	-	0.00	0.00		
1	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00		
<b>PARTIDA No. 51.58.02.04.9 .02</b>		<b>SUBVENCION CONTRATO COLECTIVO</b>				<b>3,694.80</b>	<b>164.57</b>	<b>123.00</b>	<b>307.90</b>	<b>160.00</b>	<b>4,450.27</b>
1	SECRETARIA SUOMT	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00		
<b>PROGRAMA PROYECTOS</b>											
<b>PARTIDA No. 36.71.05.10.9</b>		<b>SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO</b>				<b>43,294.80</b>	<b>1,449.05</b>	<b>1,083.00</b>	<b>3,607.90</b>	<b>640.00</b>	<b>50,074.75</b>
1	DIRECTOR .PROYECTOS	12	400.00	1,125.00	1,500.00	44.60	400.00	1,500.00	160.00		
1	PROYECTISTA	12	280.00	420.00	900.00	31.22	280.00	900.00	160.00		
1	PROYECTISTA	12	280.00	420.00	900.00	31.22	280.00	900.00	160.00		
0	PROYECTISTA	12	-	-	0.00	0.00	-	0.00	0.00		
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	12	123.00	184.90	307.90	13.71	123.00	307.90	160.00		

**RECOMENDACIONES:**

- *En la partida presupuestaria 5.3.02.01.9 Transporte de Personal.- que se encuentra dirigida para la contratación de vehículos se debe establecer una cláusula donde se especifique que la antigüedad del vehículo puede ser de hasta de 2 años; y que, estos sean controlados por la Dirección Administrativa.*
- *Que en la partida presupuestaria 71.05.10.9 Servicios Personales por Contrato, se considere la contratación de un ingeniero geógrafo, el mismo que servirá de apoyo a las Direcciones Técnicas.*
- *En la partida presupuestaria 7.5.01.04.9.21 Recolección y Transporte de Basura, para la contratación de este servicio se realice un proceso de democratización y se llame a un concurso de ofertas, con la finalidad de escoger la mejor opción, ya que actualmente la recuperación es inferior al gasto, y además, se de estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones.*
- *En todas las partidas presupuestarias destinadas a mantenimiento, reparación, combustibles y lubricantes para maquinaria, equipos y vehículos, se debe implementar las normas de control, a fin de optimizar los recursos asignados.*
- *Se proceda con los trámites correspondientes para acceder al crédito con el Banco del Austro para la Regeneración de la Av. 15 de Noviembre.*
- *Que a través de un concurso de ofertas se proceda a la concesión del Parque Amazónico La Isla.*
- *Se proceda con los trámites para la descentralización de las Unidades de Agua Potable, Alcantarillado y Recolección de Basura.*
- *Que en atención al memorando 359 DA del 5 de diciembre del 2006, la Comisión Permanente de Administración y Finanzas sugiere se extienda los nombramientos conforme lo establece los artículos: 228 de la Constitución Política de la República del Ecuador, Capítulo III de la autonomía Municipal, 16, 17, 18 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, 127, 129 del Reglamento de la Ley orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y 175 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, según determina que “Los Directores, Jefes Departamentales, Procurador Síndico y Tesorero, que son funcionarios de libre nombramiento y remoción concluirán sus funciones en la misma fecha del Alcalde.*
- *Que para la contratación del profesional que se encargará de la Jefatura de Auditoría de Gestión se proceda de acuerdo a la Ley.*

- *Que el personal contratado para policías se servicio urbano se destine 4 para policías municipales y 5 para la policía de turismo.*

Tena, 15 de diciembre del 2006.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Administrativa  
D. Obras Públicas  
D. Planificación  
D. Proyectos  
D. Cultura  
D. Turismo  
J. Presupuesto  
J. Recursos Humanos  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 840**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de diciembre del 2006,

**CONSIDERANDO**

El Informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la sesión del 30 de noviembre del 2006, en la cual se ha procedido al análisis del memorando 326 DP del 16 de octubre del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, quien emite el levantamiento Planimétrico del Proyecto de Reestructuración del Área Comunal, de la Cabecera Parroquial de Ahuano, a fin de ubicar la Estación de Bombeo de Agua Potable y los Predios de la Policía Nacional,

Que, el Informe Jurídico 71-AJ-AGMT-2006 del 24 de octubre del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, señala que de acuerdo a la Ley, puede procederse con la declaratoria de utilidad pública del predio de propiedad del señor Alex Hurtado Borbúa, tendiente a dar solución al reordenamiento urbano de la cabecera parroquial del Ahuano.

**RESOLVIÓ**

Incluir en el Ejercicio Económico del Año 2007 la correspondiente partida con un monto estimado para la adquisición de dichos terrenos, previo el trámite legal de declaratoria de utilidad pública.

Tena, 15 de diciembre del 2006.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Obras Públicas  
D. Planificación  
J. Presupuesto  
Comandancia de Policía Napo No. 20  
Sr. Alex Hurtado Borbúa  
Archivo